

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Demandante: FERNEY AUGUSTO PAJOY CUELLAR  
Demandado: RODRIGO JOYA LEÓN  
Rad.: 005-2021-00728-00

Procede el despacho mediante este proveído a pronunciarse sobre la Admisión de la presente demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO promovida a través de apoderado por FERNEY AUGUSTO PAJOY CUELLAR Y LUBIN ANDRÉS GAITAN RODRIGUEZ contra RODRIGO JOYA LEÓN.

Para resolver se CONSIDERA:

Del estudio de la demanda (Contrato por valor de \$92.500.000.00), encuentra el despacho que lo pretendido por la actora no puede ser conocido por este juzgado, en razón de la cuantía, por lo tanto el competente para conocer del presente asunto no es otro que el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 26 del C. G. del P., en concordancia con el Inciso 3º del Artículo 25 Ibídem, a quien se enviarán las diligencias para lo de su resorte.

Por lo expuesto, el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme a lo preceptuado en el Art. 90 del C.G. del P.

DISPONE:

1º) RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia.

2º) ORDENESE, envío de la misma al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - REPARTO, quien lo recibirá por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad, previa desanotación en los libros índices, radicadores y sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**Leonel Fernando Giraldo Roa  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9913087518e58cf77a105ccad0875fdbf4e21a56a710700a72813b505966be6**

Documento generado en 18/11/2021 07:39:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.045 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Noviembre 22 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**